

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 9 Octubre 1904.)

SECCION TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Comisión ejecutiva

del Monumento al Justiciazgo Aragonés

SUSCRIPCIÓN PÚBLICA

Novena relación nominal de las cantidades recibidas en la Secretaría de la Diputación é ingresadas en su Depositaria con destino á las obras del Monumento, desde el día 1.º del actual á la fecha:

	Pesetas
Suma de la relación anterior.....	3.408
D. Gregorio Antonino García.....	5
» Pedro Ramón y Cajal.....	5
» Pablo Pérez Lagraba.....	5
» Pedro Lafu.....	15
El Ayuntamiento de Salillas de Jalón..	15
Sres. Pellicer y Juan.....	25
D. Jorge Juseu.....	5

Pesetas.

D. Modesto Ara.....	250
» Juan Fabiani.....	5
El Ayuntamiento de Sobradiel.....	5
Ilmo. Sr. D. Mariano Ripollés, Rector de la Universidad.....	15
Un ex diputado provincial.....	10
D. Pedro Ferrer.....	5
» Sinforiano Bailón.....	10
» Roberto Casajús.....	10
» Enrique Armisen.....	5
Ilmo. Sr. D. Ramón Planter, Gobernador civil.....	50
Federación local de Sociedades Obreras.....	10
D. Faustino Albalad.....	5

SUMA..... 3.615.50

Zaragoza 10 Octubre 1904.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

CIRCULAR

No habiendo remitido á esta oficina algunos Ayuntamientos las certificaciones trimestrales de los productos obtenidos por la renta de Propios ó negativas los que no posean bienes de esta clase, llamo la atención de los Sres. Alcaldes que tengan en descubierto el referido servicio para que lo cumplieren dentro del plazo de 15 días, evitando de este modo las medidas que en otro caso tendría que adoptar.

Zaragoza 7 de Octubre de 1904.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Shelly.

Alcoholes.—Circular.

Dispone el vigente reglamento para la administración y cobranza de la renta del alcohol, que todas aquellas personas que posean aparatos en que se destilen, rectifiquen ó preparen alcoholes, aguardientes ó licores, los declaren á la administración, y siendo muy contado el número de aquéllos que han cumplido con tan importante precepto, los señores Alcaldes, usando de todos los medios que estén á su alcance, invitarán á cuantos posean alguno de aquellos artefactos para que inmediatamente lo verifiquen, evitándose así los perjuicios que pudieran irrogárseles.

Espera esta oficina del celo é interés de los señores, Alcaldes, que una vez conocida esta circular, y en su poder los datos necesarios, reclamen el número de relaciones juradas que crean precisas, para que los interesados estampen en ellas sus declaraciones con todos los requisitos que en las mismas se indican.

Zaragoza 8 de Octubre de 1904.—Alfonso Shelly.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Cédulas de notificación.

En el expediente que me hallo instruyendo contra el Ayuntamiento de este pueblo, por débitos á la Hacienda, ha sido embargado en este día el 66 por 100 de todas las rentas y derechos de la Corporación, quedando también intervenida la existencia que hubiere en Caja; y en su virtud, requiero á V. como Ordenador de pagos para que en lo sucesivo é interin subsista el procedimiento, no ordene otros pagos que los que quepan dentro de la parte que queda libre á la Corporación, apercibiéndole que de no verificarlo así, incurrirá en la responsabilidad establecida en el art. 548 del Código penal. Lo que comunico á V. á los efectos oportunos.

En Velilla de Jiloca á 30 de Septiembre de 1904.—El Recaudador, Manuel Rodríguez.—Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Velilla de Jiloca.

En el expediente que me hallo instruyendo contra el Ayuntamiento de este pueblo por débitos á la Hacienda, ha sido embargado en este día el 66 por 100 de todas las rentas y derechos de la Corporación, quedando también intervenida la existencia que hubiere en Caja, de cuyo embargo ha sido V. nombrado Depositario por serlo de la Corporación deudora. Y lo comunico á V. para que conserve en depósito la parte correspondiente á la Hacienda de los ingresos que se realicen, mientras subsista el procedimiento, apercibiéndole que de no verificarlo así, incurrirá en la responsabilidad que determina el art. 548 del Código penal. Lo que comunico á V. á los efectos oportunos.

En Velilla de Jiloca á 30 de Septiembre de 1904. El Recaudador, Manuel Rodríguez.—Sr. Depositario del Ayuntamiento de Velilla de Jiloca.

SECCION QUINTA

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Movimiento de la población.

Los Sres. Jueces municipales de los pueblos que á continuación se expresan no han remitido á esta Jefatura antes del día 5 del actual, como está mandado, el Movimiento de la población de Septiembre.

Les ruego lo verifiquen inmediatamente, tanto más, cuanto que habiendo de reunir los datos del tercer trimestre es más urgente su publicación.

Zaragoza 10 de Octubre de 1904.—El Jefe de Estadística, Alfredo Romeo.

Juzgados que se citan.

Alcalá de Moncayo, Aldehuela de Liestos, Ateca, Bagüés, Bálboles, Botorrita, Bubierca, Bujaraloz, Bulbunte, Caspe, Chiprana, Epila, Fombuena, Fuendejalón, Illueca, Lagata, Layana, Maluenda, Moneva, Morés, Olivés, Paniza, Pinseque, Planas, Purroy, Samper del Salz, Tarazona, Terrer, Tobed, Used, Vera, Vilueña.

REGIMIENTO INFANTERÍA DE CLAVIJO, NÚM. 70

Reserva.—Circular.

Debiendo pasarse en todo el presente mes de Octubre y Noviembre próximo, según dispone el artículo 238 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento la revista anual en el mismo prevenida por los individuos del Ejército con licencia ilimitada en situación de reserva activa y segunda reserva que hayan servido en las armas de infantería, Administración, Sanidad militar y Brigada Topográfica, que son los que pertenecen á este regimiento dentro de los partidos de Ateca y Tarazona, se les previene la obligación de presentarse á los Sres. Alcaldes de la localidad en que residen y en su defecto al Comandante del puesto de la Guardia civil más próximo.

Igualmente serán revistados por dichas Autoridades, aquellos individuos que hayan servido en otras armas que las designadas anteriormente y á unos y otros pondrán la nota de *revistado* en los pases de situación que al efecto presentarán formulando por separado relaciones de los que hayan hecho su presentación, las que remitirán á este regimiento en la primera quincena del mes de Diciembre próximo, acompañando á las mismas certificación de defunción de aquellos que hubieren fallecido, al objeto de unir las á sus filiaciones respectivas.

Soria 6 de Octubre de 1904.—El teniente Coronel Jefe accidental, Antonio Sánchez.

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE ZARAGOZA. NÚM. 55

Caja de Reclutas.

Por equivocación en el encabezamiento de la última casilla, se reproduce debidamente rectificado el adjunto

Repartimiento del cupo de 1904, para determinar la primera quinta parte que vendrá á filas con las tres últimas de 1903, como reemplazo de 1904, y las cuatro que quedarán en Caja para ingresar en los Cuerpos como reemplazo de 1905.

PARTIDOS	Cupo asignado por la Comisión mixta...	UN QUINTO DEL MISMO		Resultado del sorteo de décimas.....	Cuatro quintos que quedan en Caja para incorporarse en 1905.
		Enteros	Décimas.		
Partido de Zaragoza.					
Zaragoza (Pilar).....	103	20	6	21	82
Idem (San Pablo).....	183	36	6	37	146
Alfajarín.....	1	»	2	»	1
Cadrete.....	2	»	4	»	2
Cuarte.....	»	»	»	»	»
El Burgo de Ebro.....	4	»	8	1	3
La Joyosa.....	1	»	2	»	1
Leciñena.....	8	1	6	2	6
María.....	2	»	4	»	2
Pastriz.....	2	»	4	»	2
Perdiguera.....	2	»	4	»	2
Puebla de Alfindén....	2	»	4	1	1
San Mateo de Gállego..	3	»	6	1	2
Sobradiel.....	2	»	4	»	2
Torrecilla de Valmadrid	»	»	»	»	»
Torres de Berrellén....	4	»	8	1	3
Utebo.....	6	1	2	1	5
Villamayor.....	4	»	8	1	3
Villanueva de Gállego..	3	»	6	»	3
Zuera.....	7	1	4	2	5
TOTAL.....	339	67	8	68	271
Partido de Belchite.					
Belchite.....	3	»	6	»	3
Aguilón.....	4	»	8	1	3
Almochoel.....	1	»	2	»	1
Almonacid de la Cuba..	2	»	4	»	2
Azara.....	6	1	2	1	5
Codo.....	6	1	2	1	5
Fuendetodos.....	2	»	4	1	1
Herrera.....	4	»	8	1	3
Jaulín.....	2	»	4	»	2
Lagata.....	»	»	»	»	»
Lécera.....	9	1	8	2	7
Letux.....	2	»	4	»	2
Moneva.....	2	»	4	»	2
Moyuela.....	4	»	8	1	3
Plenas.....	2	»	4	»	2
Puebla de Albortón....	3	»	6	1	2
Samper del Salz.....	2	»	4	1	1
Tosos.....	1	»	2	1	»
Valmadrid.....	»	»	»	»	»
Villanueva del Huerva..	4	»	8	1	3
Villar de los Navarros..	3	»	6	1	2
TOTAL.....	62	12	4	13	49
Partido de Borja.					
Borja.....	9	1	8	2	7
Agón.....	2	»	4	1	1
Ainzón.....	5	1	»	1	4
Alberite.....	3	»	6	»	3
Albeta.....	1	»	2	»	1
Ambel.....	3	»	6	»	3
Bisimbre.....	»	»	»	»	»
Boquiñeni.....	3	»	6	1	2
Bulbunte.....	3	»	6	»	3
Bureta.....	2	»	4	»	2
Calcena.....	5	1	»	1	4
Fréscano.....	2	»	4	1	1
Fuendejalón.....	8	1	6	1	7
Gallur.....	11	2	2	2	9
Luceni.....	1	»	2	»	1

PARTIDOS	Cupo asignado por la Comisión mixta...	UN QUINTO DEL MISMO		Resultado del sorteo de décimas.....	Cuatro quintos que quedan en Caja para incorporarse en 1905.
		Enteros	Décimas.		
Magallón.....	7	1	4	2	5
Maleján.....	1	»	2	»	1
Mallén.....	6	1	2	1	5
Novillas.....	3	»	6	1	2
Pomer.....	1	»	2	1	»
Pozuelo.....	2	»	4	»	2
Purujosa.....	1	»	2	1	»
Talamantes.....	2	»	4	1	1
Tabuena.....	5	1	»	1	4
Trasobares.....	1	»	2	»	1
TOTAL.....	87	17	4	18	69
Partido de Caspe.					
Caspe.....	26	5	2	5	21
Chiprana.....	6	1	2	1	5
Cinco Olivas.....	2	»	4	»	2
Escatrón.....	12	2	4	2	10
Fabara.....	4	»	8	1	3
Fayón.....	4	»	8	1	3
Maella.....	8	1	6	2	6
Mequinenza.....	11	2	2	3	8
Nonaspe.....	7	1	4	1	6
Sastago.....	5	1	»	1	4
TOTAL.....	85	17	»	17	68
Partido de Pina.					
Pina.....	4	»	8	1	3
Alborge.....	2	»	4	»	2
Alforque.....	»	»	»	»	»
Bujaraloz.....	4	»	8	1	3
Farlete.....	1	»	2	»	1
Fuentes de Ebro.....	7	1	4	2	5
Gelsa.....	5	1	»	1	4
La Zaida.....	1	»	2	»	1
La Almolda.....	4	»	8	1	3
Mediana.....	6	1	2	1	5
Monegrillo.....	2	»	4	1	1
Nuez.....	1	»	2	»	1
Osera.....	»	»	»	»	»
Quinto.....	6	1	2	1	5
Rodén.....	2	»	4	»	2
Veilla de Ebro.....	2	»	4	»	2
Villafranca de Ebro...	1	»	2	»	1
TOTAL.....	48	9	6	9	39
Partido de Calatayud.					
Calatayud.....	34	6	8	6	28
Alarba.....	2	»	4	»	2
Arandiga.....	3	»	6	»	3
Belmonte.....	1	»	2	»	1
Brea.....	5	1	»	1	4
Castejón de Alarba....	1	»	2	»	1
El Frasno.....	1	»	2	1	»
Embid de la Ribera....	3	»	6	1	2
Gotor.....	2	»	4	1	1
Illueca.....	4	»	8	1	3
Inogés.....	»	»	»	»	»
Jarque.....	6	1	2	1	5
Maluenda.....	3	»	6	1	2
Mesones.....	2	»	4	1	1
Morata de Jiloca.....	2	»	4	»	2
Morés.....	2	»	4	1	1
Munébrega.....	4	»	8	1	3
Nigüella.....	1	»	2	»	1
Oivés.....	»	»	»	»	»
Orera.....	2	»	4	»	2
Paracuellos de Jiloca..	1	»	2	1	»

PARTIDOS	Cupo asignado por la Comisión mixta ..	UN QUINTO DEL MISMO		Resultado del sorteo de décimas	Cuatro quintos que quedan en Caja para incorporarse en 1906.
		Enteros	Décimas.		
Paracuellos de la Ribera	3	»	6	»	3
Purroy.....	1	»	2	»	1
Santa Cruz de Grío....	3	»	6	»	3
Saviñán.....	5	1	»	1	4
Sediles.....	1	»	2	»	1
Sestrica.....	4	»	8	1	3
Terrer.....	3	»	6	1	2
Tierra.....	2	»	4	»	2
Torralba de Ribota....	2	»	4	1	1
Tobed.....	1	»	2	»	1
Velilla de Jiloca.....	1	»	2	»	1
Villalba.....	»	»	»	»	»
Viver de la Sierra.....	2	»	4	»	2
TOTAL.....	107	21	4	21	86
Partido de Daroca.					
Daroca.....	7	1	4	2	5
Abanto.....	»	»	»	»	»
Acered.....	2	»	4	»	2
Aguarón.....	5	1	»	1	4
Aladrén.....	»	»	»	»	»
Aldehuela de Liestos..	1	»	2	»	1
Anento.....	»	»	»	»	»
Atea.....	6	1	2	1	5
Badules.....	»	»	»	»	»
Berruoco.....	2	»	4	»	2
Cariñena.....	10	2	»	2	8
Cerveruela.....	1	»	2	»	1
Codos.....	1	»	2	»	1
Cosuenda.....	6	1	2	1	5
Cubel.....	1	»	2	»	1
Encinacorva.....	2	»	4	1	1
Fombuena.....	2	»	4	1	1
Fuentes de Jiloca.....	5	1	»	1	4
Gallocanta.....	1	»	2	1	»
Langa.....	1	»	2	»	1
Las Cuerlas.....	»	»	»	»	»
Lechón.....	1	»	2	»	1
Luesma.....	»	»	»	»	»
Mainar.....	2	»	4	»	2
Manchones.....	2	»	4	1	1
Mara.....	1	»	2	»	1
Miedes.....	3	»	6	1	2
Montón.....	1	»	2	1	»
Murero.....	»	»	»	»	»
Nombrevilla.....	2	»	4	»	2
Orajo.....	2	»	4	»	2
Paniza.....	6	1	2	1	5
Retascón.....	1	»	2	»	1
Romanos.....	»	»	»	»	»
Ruesca.....	1	»	2	»	1
Santed.....	»	»	»	»	»
Torralba de los Frailes.	1	»	2	1	»
Torravilla.....	1	»	2	»	1
Used.....	3	»	6	1	2
Valconchán.....	»	»	»	»	»
Valdehorna.....	1	»	2	»	1
Val de San Martín....	»	»	»	»	»
Villadoz.....	1	»	2	1	»
Villafeliche.....	3	»	6	»	3
Villanueva de Jiloca..	1	»	2	»	1
Villarreal.....	1	»	2	»	1
Vistabella.....	3	»	6	1	2
TOTAL.....	90	18	»	19	71
Partido de la Almunia.					
La Almunia.....	13	2	6	2	11
Alagón.....	11	2	2	2	9
Alcalá de Ebro.....	1	»	2	1	»

PARTIDOS	Cupo asignado por la Comisión mixta ..	UN QUINTO DEL MISMO		Resultado del sorteo de décimas.....	Cuatro quintos que quedan en Caja para incorporarse en 1906.
		Enteros	Décimas.		
Alfamén.....	4	»	8	1	3
Alpartir.....	3	»	6	1	2
Almonacid de la Sierra	6	1	2	1	5
Bárboles.....	2	»	4	»	2
Bardallur.....	3	»	6	1	2
Botorríta.....	1	»	2	»	1
Cabañas.....	3	»	6	1	2
Calatorao.....	8	1	6	2	6
Chodes.....	»	»	»	»	»
Epila.....	9	1	8	2	7
Figueroelas.....	2	»	4	»	2
Grisén.....	1	»	2	»	1
La Muela.....	2	»	4	»	2
Longares.....	3	»	6	»	3
Lucena.....	»	»	»	»	»
Lumpiaque.....	4	»	8	1	3
Morata de Jalón.....	6	1	2	1	5
Mezalocha.....	»	»	»	»	»
Mozota.....	1	»	2	»	1
Muel.....	4	»	8	1	3
Pedrola.....	5	1	»	1	4
Pinseque.....	3	»	6	1	2
Plasencia de Jalón...	3	»	6	1	2
Pleitas.....	»	»	»	»	»
Ricla.....	10	2	»	2	8
Rueda de Jalón.....	3	»	6	»	3
Salillas.....	3	»	6	»	3
Urrea de Jalón.....	1	»	2	»	1
TOTAL.....	115	23	»	22	93

Combinación de distritos y partidos para el sorteo de décimas de la división del Cupo de 1904.

N.º de la combinación.....	PUEBLOS	Décimas.....	NÚMEROS obtenidos en el sorteo.	
1	Zaragoza (Pilar).....	6	8, 1, 3, 4, 5, 2.	
	Cadrete.....	4	7, 6, 10, 9.	
2	Zaragoza (San Pablo)..	6	10, 9, 6, 1, 4, 7.	
	Sobradiel.....	4	2, 3, 8, 5.	
3	El Burgo.....	8	7, 2, 9, 6, 10, 5, 1, 4.	
	Alfajarín.....	2	3, 8.	
4	Leciñena.....	6	2, 3, 4, 1, 8, 5.	
	María.....	4	9, 10, 6, 7.	
5	San Mateo de Gallego	6	2, 10, 1, 9, 3, 4.	
	Perdiguera.....	4	8, 6, 7, 5.	
6	Torres de Berrellén.	8	10, 8, 6, 1, 2, 9, 5, 4.	
	La Joyosa.....	2	3, 7.	
7	Utebo.....	2	9, 8.	
	Villamayor.....	8	7, 1, 10, 3, 4, 6, 2, 5.	
8	Villanueva de G.....	6	10, 6, 9, 4, 2, 8.	
	Puebla de Alfindén..	4	7, 3, 1, 5.	
	Pastriz.....	4	9, 10, 5, 2.	
9	Zuera.....	4	3, 7, 1, 4.	
	Nuez.....	2	8, 6.	
10	Belchite.....	6	8, 7, 9, 3, 6, 10.	
	Fuendetodos.....	4	5, 2, 4, 1.	
11	Aguilón.....	8	3, 10, 1, 8, 2, 5, 4, 6.	
	Almochoel.....	2	7, 9.	
12	Herera.....	8	1, 10, 4, 5, 9, 8, 6, 7.	
	Azuara.....	2	3, 2.	
13	Codo.....	2	5, 7.	
	Lécera.....	8	3, 1, 4, 2, 6, 10, 9, 8.	
14	Jaulín.....	4	10, 2, 7, 4.	
	Puebla de Albortón..	6	8, 9, 1, 5, 6, 3.	

N.º de la com- binación.....	PUEBLOS	Decimas.....	NÚMEROS obtenidos en el sorteo.
15	Letux	4	8, 2, 9, 6.
	Villar de los Navarros	6	5, 1, 7, 4, 3, 10.
	Almonacid de la Cuba	4	6, 8, 2, 5.
16	Moneva	4	9, 4, 7, 3.
	Tosos	2	1, 10.
17	Borja	8	10, 1, 9, 6, 8, 5, 7, 4.
	Maleján	2	3, 2.
18	Agón	4	1, 7, 10, 8.
	Alberite	6	5, 6, 4, 2, 9, 3.
19	Boquiñeni	6	7, 1, 4, 8, 2, 6.
	Bureta	4	10, 3, 9, 5.
20	Ambel	6	7, 8, 6, 9, 3, 2.
	Fréscano	4	4, 1, 5, 10.
21	Buibiente	6	2, 3, 6, 9, 4, 10.
	Magallón	4	1, 8, 7, 5.
22	Novillas	6	8, 10, 6, 1, 5, 3.
	El Pozuelo	4	9, 2, 7, 4.
23	Fuendejalón	6	8, 10, 2, 9, 7, 4.
	Talamantes	4	5, 1, 3, 6.
24	Caspe	2	4, 3.
	Fabara	8	1, 9, 10, 2, 7, 8, 5, 6.
25	Chiprana	2	7, 8.
	Fayón	8	9, 3, 4, 6, 10, 1, 5, 2.
26	Cinco Olivas	4	4, 9, 5, 2.
	Maella	6	7, 1, 10, 8, 3, 6.
	Escatrón	4	2, 4, 7, 5.
27	Nonaspe	4	9, 8, 10, 3.
	Mequinenza	2	6, 1.
28	Pina	8	6, 10, 1, 2, 4, 9, 3, 7.
	Farlete	2	8, 5.
	Alborge	4	2, 3, 10, 9.
29	Fuentes de Ebro	4	7, 8, 1, 6.
	La Zaida	2	5, 4.
30	La Almolada	8	3, 8, 1, 7, 4, 10, 2, 5.
	Mediana	2	9, 6.
31	Bujaraloz	8	8, 7, 1, 3, 4, 9, 2, 10.
	Quinto	2	6, 5.
	Monegrillo	4	1, 8, 7, 3.
32	Velilla de Ebro	4	6, 2, 9, 5.
	Villafranca de Ebro	2	4, 10.
33	Calatayud	8	9, 2, 8, 4, 3, 6, 10, 7.
	Paracuellos de Jiloca	2	1, 5.
34	Alarba	4	10, 2, 8, 4.
	Maluenda	6	5, 3, 1, 9, 6, 7.
35	Arandiga	6	8, 5, 10, 4, 6, 9.
	Gotor	4	2, 7, 3, 1.
36	Embid de la Ribera	6	2, 1, 6, 8, 7, 10.
	Morata de Jiloca	4	4, 9, 3, 5.
37	Paracuellos de la R.	6	4, 5, 7, 2, 10, 9.
	Morés	4	1, 3, 8, 6.
38	Illueca	8	10, 1, 4, 9, 7, 5, 2, 8.
	Nigüella	2	3, 6.
39	Mesones	4	7, 6, 4, 1.
	Santa Cruz de Grió	6	5, 3, 2, 8, 10, 9.
40	Orea	4	2, 8, 10, 6.
	Terrer	6	3, 1, 5, 9, 7, 4.
	Tierga	4	5, 4, 8, 3.
41	Torralba de Ribota	4	9, 7, 10, 1.
	Tobed	2	6, 2.
42	Munébrega	8	8, 1, 2, 6, 4, 7, 10, 3.
	Purroy	2	9, 5.
43	Sestrica	8	4, 7, 9, 1, 10, 3, 2.
	Sediles	2	6, 5.
	Daroca	4	1, 2, 6, 5.
44	Acered	4	3, 8, 4, 7.
	Aldehuela de Liestos	2	9, 10.
	Atea	2	8, 9.
45	Berruoco	4	4, 7, 10, 5.
	Encinacorva	4	6, 3, 1, 2.
	Cerveruela	2	8, 10.
46	Fombuena	4	3, 9, 5, 1.
	Mainar	4	7, 2, 4, 6.
	Samper del Salz	4	10, 1, 2, 5.
47	Rodén	4	7, 6, 8, 4.
	Albeta	2	3, 9.

N.º de la com- binación.....	PUEBLOS	Decimas.....	NÚMEROS obtenidos en el sorteo.
	Codos	2	5, 2.
48	Manchones	4	6, 8, 10, 1.
	Nombrevilla	4	9, 3, 4, 7.
49	Miedes	6	8, 6, 1, 9, 7, 3.
	Orcajo	4	10, 4, 5, 2.
	Cosuenda	2	8, 2.
50	Cubel	2	4, 5.
	Used	6	3, 7, 1, 10, 6, 9.
	Gallocanta	2	2, 1.
51	Langa	2	3, 5.
	Villafeliche	6	8, 4, 9, 7, 6, 10.
	Lechón	2	7, 4.
52	Mara	2	10, 2.
	Vistabella	6	5, 3, 6, 1, 9, 8.
	La Almunia	6	5, 10, 3, 6, 2, 7.
53	Alagon	2	8, 4.
	Aicalá de Ebro	2	1, 9.
54	Alfamen	8	5, 6, 3, 2, 1, 8, 4, 7.
	Almonacid de la Sierra	2	9, 10.
55	Alpartir	6	5, 6, 1, 3, 7, 10.
	Barboles	4	2, 9, 4, 8.
	Bardallur	6	7, 8, 3, 5, 1, 4.
56	Botorrita	2	6, 9.
	Grisén	2	10, 2.
57	Cabañas	6	5, 8, 10, 9, 1, 4.
	Figueroelas	4	2, 6, 3, 7.
	Calatorao	6	6, 8, 5, 3, 4, 1.
58	La Muela	4	9, 10, 2, 7.
	Epila	8	8, 3, 5, 1, 2, 7, 4, 10.
59	Morata de Jalón	2	6, 9.
	Longares	6	9, 3, 10, 5, 8, 4.
60	El Frasno	2	1, 7.
	Jarque	2	2, 6.
	Mozota	2	2, 3.
61	Muel	8	9, 4, 5, 10, 8, 6, 1, 7.
62	Lumpiaque	8	10, 5, 1, 3, 9, 4, 6, 7.
	Urrea de Jalón	2	2, 8.
	Pinseque	6	10, 5, 1, 8, 4, 7.
63	Belmonte	2	3, 6.
	Castejón de Alarba	2	9, 2.
	Plasencia de Jalón	6	5, 3, 1, 2, 9, 10.
64	Gallur	2	7, 6.
	Luceni	2	8, 4.
	Rueda de Jalón	6	6, 8, 4, 7, 10, 3.
65	Mallén	2	5, 9.
	Pomer	2	2, 1.
	Salillas	6	9, 7, 10, 4, 2, 6.
66	Puruja	2	3, 1.
	Trasobares	2	5, 8.
	Moyuela	8	5, 10, 8, 3, 1, 2, 6, 9.
67	Velilla de Jiloca	2	4, 7.
	Villanueva del Huerva	8	9, 4, 3, 2, 1, 7, 8, 6.
68	Paniza	2	10, 5.
	Plenas	4	10, 4, 5, 8.
69	Viver de la Sierra	4	3, 6, 2, 7.
	Montón	2	1, 9.
	Retascón	2	10, 8.
	Ruesca	2	3, 9.
70	Torralba de los Frailes	2	1, 5.
	Torravilla	6	6, 2.
	Valdehorna	2	4, 7.

Zaragoza 6 de Octubre de 1904.—El Teniente Coronel, José Ardid.—V.º B.º—El Coronel, Soriano.

SECCION SEXTA

Por acuerdo de la Junta municipal de este pueblo, el día 23 del actual, á la hora de las diez, tendrá lugar en la Sala Consistorial del mismo el arriendo en pública subasta del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio y alquiler de la medida del vino con los servicios de corretaje y demás que

presta el arrendatario á compradores y vendedores.

El arriendo se verificará por término de un año, á contar desde 1.º de Noviembre próximo, sirviendo de tipo en la subasta la cantidad de 10.500 pesetas.

Añiñón 7 de Octubre de 1904.—El Alcalde, I. Garchitorena.

Por término de quince días se hallará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario para 1905.

Fuentes de Ebro 4 de Octubre de 1904.—El Alcalde, José Lax.

La matrícula industrial de este pueblo, para el año 1905, estará de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, á los efectos oportunos.

Aguilón 5 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Gregorio Lopez.

La matrícula industrial de este pueblo, correspondiente al año 1905, se halla de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, á contar desde mañana, á los efectos legales.

Villamayor 6 de Octubre de 1904.—El Alcalde ejerciente, Celéstino Roch.

Hallándose la plaza de Practicante de cirujía menor provista en persona que carece de título para poder desempeñarla, y como es necesario dicho documento administrativo para acreditar la pericia de la persona encargada de la expresada plaza, se halla vacante por término de quince días desde la fecha, con la dotación anual de cinco pesetas por Beneficencia más las iguales de los vecinos que quieran conducirse con el agraciado, siendo requisito indispensable el residir en esta localidad el Titular á quien el Ayuntamiento adjudique la expresada plaza: las solicitudes se dirijan al Sr. Alcalde dentro del plazo anteriormente expresado.

Lituénigo 7 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Sebastián Giménez.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1905, el Ayuntamiento y Junta de asociados tienen acordado el arriendo a venta libre de todas las especies, por tiempo de uno á cinco años, á cuyo efecto se celebrará la primera subasta el día 17 del corriente, en la Casa Consistorial, á las once; si ésta resultase desierta, tendrá lugar la segunda el día 27 del mismo, á igual hora; si tampoco hubiere postor, se procederá al arriendo con la exclusiva por un año, en los días 5, 13 y 21 de Noviembre próximo, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Retasón 8 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Manuel Salvador.

Los repartos de contribución rústica y urbana de este término municipal se hallan formados para el próximo año de 1905; y de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

De igual forma, y por término de diez días, se hallará de manifiesto la matrícula industrial.

Plasencia de Jalón 7 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Manuel Trigo.

Por término de diez días queda expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, la matrícula industrial para el año próximo 1905, durante el que se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Azuara 6 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Antonio Ansón.

La matrícula de subsidio industrial formada para el año próximo de 1905, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo y á los efectos reglamentarios.

Fayón 8 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Juan Cavistán.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales, el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal tienen acordado, para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el próximo venidero año 1905, la celebración de las subastas siguientes:

A venta libre, de uno á cinco años.

La primera el día 17 del presente mes.

La segunda el 27 del ídem.

A la exclusiva, por un año.

La primera el día 7 de Noviembre próximo venidero.

La segunda el 17 de ídem.

La tercera el 27 de ídem.

Las aludidas subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial á las diez, y con sujeción al pliego de condiciones que de manifiesto se halla en la Secretaría de la Corporación municipal.

Mediana 6 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Pablo Laborda.

Por término de quince días se hallan expuestos al público los documentos siguientes, en esta Secretaría, durante las horas de oficina:

Liquidaciones de ingresos y gastos de 1903.

Expediente de exceso de gastos relativo á dicho ejercicio.

Presupuesto adicional y refundido de 1904, y

Presupuesto ordinario para 1905.

Langa 6 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Isidoro Tomás.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales, el Ayuntamiento y Junta de asociados tienen acordado, para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos, la celebración de las siguientes subastas.

A venta libre, por cinco años.

La primera el día 17 de Octubre.

La segunda el día 27 del mismo.

A la exclusiva, por un año.

La primera el día 7 de Noviembre.

La segunda el día 17 de ídem.

La tercera el día 26 de ídem.

Las anteriores subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial, á las diez de su mañana, con sujeción

á los respectivos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torralvilla 5 de Octubre de 1904.—P. A. del A. y J. M., Gregorio Tamarillas, Secretario.

La matrícula, formada para el año de 1905, quedará expuesta al público, por espacio de quince días consecutivos, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Añón 6 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Francisco Ibáñez.

La matrícula de subsidio Industrial formada para el próximo año 1905, se hallará expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de diez días, á contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mara 7 de Octubre de 1904.—El Alcalde, P. O., Manuel Jaria, Secretario.

Los repartos de la contribución territorial de esta villa sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año 1905, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Arándiga 9 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Antonio Molinero.—P. A. del A. y J., Antonio Liarte, Secretario.

Don Andrés Glaria Ara, Alcalde constitucional de este pueblo;

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Guarda municipal de campo de este pueblo, con el sueldo anual de 150 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y habiendo acordado su provisión en favor de los aspirantes que rennan las condiciones establecidas en el art. 2.º del Reglamento de 8 de Noviembre de 1849, prefiriendo en igualdad de circunstancias á los licenciados del Ejército con buena hoja de servicios, se convoca por el presente á cuantos individuos se consideren aptos para desempeñar dicho cargo y aspiren á obtener su nombramiento, quienes presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, en el plazo de ocho días, sus respectivas instancias en el papel correspondiente y bien documentadas, en vista de la cual se hará la designación, no siendo admitidas las que se presenten transcurrido que sea el plazo señalado:

Dado en Undués Pintano á siete de Octubre de mil novecientos cuatro.—El Alcalde, Andrés Glaria.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1905, el Ayuntamiento y Junta de Asociados han acordado proceder al arriendo á venta libre, por espacio de uno á cinco años, á cuyo efecto se celebrará la primera subasta el día 20 del corriente, y hora de las diez, en la Casa Consistorial; si ésta no diese resultado, tendrá lugar la segunda el día 30, y si tampoco tuviese efecto, se celebrará el arriendo á la exclusiva por un año, en los días 10, 20 y 30 de Noviembre próximo; todo con arreglo al pliego de condiciones

que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Novillas 8 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Esteban López.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1905, se procederá al arriendo á venta libre de los derechos de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial, bajo el tipo y condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría de la Corporación en el expediente respectivo.

La primera subasta tendrá lugar el día 24 del actual, á las diez de su mañana, y de no haber postor se celebrará la segunda el día 3 de Noviembre próximo á igual hora. Si ésta tampoco diese resultado, se procederá al arriendo en venta exclusiva por un año en los grupos de líquidos y carnes en los días 14, 22 y 30 del indicado Noviembre, todas ellas á las horas citadas, en la Casa Consistorial.

Torrijo 9 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Antonio Aguarón.

Por término de diez días se hallará expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula de subsidio industrial, formado para el año 1905.

Novillas 8 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Esteban López.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta al público, por término de diez días la matrícula de la contribución industrial para el año 1905.

Gotor 10 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Domingo García.

D. Remigio Cortés, Secretario del Ayuntamiento de Remolinos;

Certifico: Que en el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para 1905, aprobado por la Junta municipal del mismo, se halla consignada en el capítulo 9.º, la cantidad de 3.980'35 pesetas, para cubrir el déficit que resulta después de consignados cuantos recursos legales han podido incluirse, debiendo aquella cantidad recaudarse de los arbitrios extraordinarios que expresa la siguiente tarifa:

Artículos.	Unidad	PRECIO	Gravamen	Consumo	PRODUCTO
	Kilog.	medio	de la	que se	anual.
		Pesetas.	unidad.	Kilogs.	Pesetas.
Paja	100	0'03	0'75	329.241	2.469'31
Leña	100	0'03	0'75	201.472	1.511'04
TOTAL					3.980'35

Así resulta del acuerdo tomado en sesión de 23 de Septiembre último. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Remolinos á 7 de Octubre de 1904.—Remigio Cortés,

Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Constancio Valenzuela.

Por término de quince días estará expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula industrial, formada para el año 1905.

Torralba de Ribota 5 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Cipriano Marco.

La matrícula industrial y de Comercio, formada para 1905, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Lécera 7 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Valero Aznar.

Formados los repartos de las contribuciones territorial y urbana, así como la matrícula industrial de esta localidad para el próximo año de 1905, se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho y quince días respectivamente, á fin de que puedan examinarlos los contribuyentes, y reclamar el que se considere agraviado.

La Muela 9 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Francisco Monreal.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

La matrícula industrial formada para el próximo año de 1905, por el término de diez días.

Los repartos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el de edificios y solares por término de quince días, en cuyos períodos se admitirán las reclamaciones que contra los mismos se presenten.

Mesones 8 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Juan Molinero.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Felipe Rey, Juez de instrucción de la villa y partido de Ateca;

Por la presente requisitoria, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se exhorta y ruega á los Agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los sujetos en cuyo poder se encontraren los efectos que luego se expresarán, robados la madrugada del primero del actual del comercio de D. Julián Hernández Aparicio, vecino de Sisamón, poniéndolos á disposición de este Juzgado, si no acreditasen su legítima adquisición; cuyos sujetos llevan las telas empaquetadas en cuatro fardos, no pequeños, y tal vez cargados en tres caballerías, dos de ellas caballos y la otra una mula con el vaso bastante alargado; haciéndose constar que alguno de ellos debe llevar alpargatas cerradas y tal vez espuelas, suponiéndose igualmente que van acompañados de un perro.

Dado en Ateca á siete de Octubre de mil novecientos cuatro.—Felipe Rey.—D. S. O., Luis Muñoz.

Certifico: Que los efectos robados son los siguientes:

Una cabezada roya con chapa dorada y pelo.

Dos latas grandes de sardinas en aceite.
 Varias libras de chocolate envoltura blanca, amarilla y morada de á peseta la libra.
 Treinta metros franela collar rosa y azul y rosa y listas amarillas.
 Cuarenta metros franela rayas, color verde y ojitos colorados; y otros morados con ojitos blancos.
 Metros de retor teñido marca H. H.
 Una pieza de tela blanca maldeana.
 Veinticinco metros indiana negra marca Beltrán.
 Un corte de colchón de hilo damasco.
 Dos cortes encarnados adamascados.
 Dos metros tela de colchón listas blancas, azul y coloradas.
 Varios metros de telas de satenes negros y café.
 Varios metros de percales para chambras azules y con ramos.
 Tres retales de franela de chambras café, azul y encarnado con labores y felpa por dentro.
 Varias telas y retajos color rosa, azul marino y charolista blanco estampado.
 Tela de calzoncillos blanca, fuerte y otra pieza más inferior.
 Varias toquillas pelo cabra color salmón y rosa.
 Varias boinas con forro y sin él.
 Varios pañuelos de seda y corbatas.
 Una gorra azul visera de pasta.
 Telas y percales de camisas y colores variados.
 Varias telas de delantales fuertes.
 Idem idem de listas blancas y negras.
 Idem idem de chambras de verano, color rosa y azul.
 Retores blancos y morenos.
 Cinco tarres de mulas de varios tamaños y el más grande con labores.
 Cuatro sogas de las llamadas de acarrear.
 Varias velas cabo encarnado.
 Pañuelos de bolsillos de varias clases.
 Varios pañuelos de talle de merino algodón y otros para la cabeza.

Caspe.

D. Luis Blas Ribera, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido:

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con igual ó mejor derecho que D.ª Adelaida Ráfales Cepera á los bienes intestados que pertenecieron al hermano de la misma don Isidro Ráfales Cepera, natural y vecino de Nonaspe, en donde falleció el día veintitrés de Agosto último, habiendo otorgado testamento ante el Cura-párroco de dicho pueblo, de parte de sus bienes; expresando en él su voluntad de quedar intestado en los demás bienes; para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo; pues así lo tengo acordado por providencia de este día en los autos de declaración de herederos abintestato en favor de dicha D.ª Adelaida Ráfales Cepera, promovidos por el Procurador D. Francisco Guín Castellón, en legítima representación de dicha interesada D.ª Adelaida y su esposo D. Matías Latogeta Lacostena.

Dado en Caspe á siete de Octubre de mil novecientos cuatro.—Luis Blas Ribera.—Por su mandado, Antonio Pérez.